

## ANUNCIO

Intentada la notificación de la resolución del exp. sancionador, conforme al artículo 44, de 1 de octubre de 2015, sin haberse podido practicar la misma por encontrarse ausente de su domicilio, por medio del presente anuncio se procede a notificar a:

**Expediente 2022/61259:** se notifica al número de identificación fiscal Nif 14848621M la resolución del expediente sancionador por Decreto 2022/20835 de fecha 28/12/2022, imponiendo una sanción de 1.501.00€ (MIL QUINIENTOS UN EUROS), por haber procedido a la tala o eliminación de un ejemplar de pino de 1,80m de perímetro, ubicado en Urb. La Reserva de Marbella. Avda. Aljaima, 19 B de Las Chapas de Marbella (Málaga), sin la preceptiva licencia municipal, la cual queda tipificada en el art 36.2A.h de la Ordenanza reguladora del uso y protección de zonas verdes y arbolado del Municipio de Marbella (BOP nº 69 suplemento I Edicto 1824/2016 de Málaga de fecha 13/04/2016).

Deberá reponer la masa vegetal perdida mediante la plantación de **24 unidades** de árboles conífera (altura mínima 250m ctm) o frondosa (calibre mínimo 14/16) preferentemente de especies autóctona o mediterránea, quedando la misma garantizada mediante aval o fianza de **7.315,93 euros (SIETE MIL TRESCIENTAS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS)** que deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiento para asegurar la reposición de los elementos vegetales a tenor de lo dispuesto en el art.29 de la referida Ordenanza.

La reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de resolución sancionadora, debiendo el administrado poner en conocimiento del Servicio de Parques y Jardines la ejecución de los trabajos realizados para su comprobación y control. Si habiendo finalizado el citado plazo, no se hubiese dado debido cumplimiento a la orden de reposición, se actuará en la forma establecida en el art.98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa audiencia otorgada al interesado, de conformidad con el art 40.4 de la reseñada Ordenanza.

Lo que le traslado a los efectos oportunos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

En Marbella a fecha de firma electrónica

La alcaldesa  
M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol

